

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**BOADILLA DEL MONTE****CONTRATACIÓN**

Convocatoria de adjudicación de la “gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas, así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte”, realizada mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de 2 de noviembre de 2012, anuncio de referencia 20121102-34.

En fecha 23 de noviembre de 2012 se ha dictado por el alcalde-presidente una resolución del siguiente tenor:

«En relación al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato relativo a la “gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas, así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte”, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno de la Corporación en su sesión de 26 de octubre de 2012.

Habiéndose presentado recurso que alega disconformidad por exigir el certificado del Sistema de Gestión I + D + I 166002, para actividades de “conservación, mantenimiento y gestión de infraestructuras viarias”, como medio de acreditación de la solvencia técnica.

Dado que se está analizando la posibilidad, así como los términos, de la modificación de los pliegos de condiciones aprobados con el objeto de facilitar la concurrencia, y considerando que el plazo de finalización de presentación de proposiciones en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato de referencia finaliza el día 3 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta realizada por el primer teniente de alcalde, en ausencia del concejal de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, que se acompaña a la presente resolución y que sirve de motivación a la misma.

Siendo el órgano de contratación en el presente expediente el Pleno Corporativo, y estimando que concurren razones de urgencia razonada, esta Alcaldía decide asumir las facultades que le atribuye el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esto es, asumir por razones de urgencia competencias del Pleno, y en consecuencia resuelve, como medida cautelar, la suspensión del procedimiento de licitación convocado.

Publíquese la presente resolución en el “perfil del contratante” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para conocimiento de los licitadores.

Ratifíquese por el Pleno la presente resolución en la primera sesión que este celebre».

En Boadilla del Monte, a 23 de noviembre de 2012.—El primer teniente de alcalde, delegado del Área de Coordinación, Seguridad y Servicios a la Ciudadanía, Amador Sánchez Sánchez.

(01/3.895/12)

